

SAYULA



CONVOCATORIA

Integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco Presente

Por este medio me permito saludarles, y de la misma forma **CONVOCARLES** a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco 2021-2024, que tendrá verificativo de manera virtual el día lunes 18 dieciocho de octubre del 2021 dos mil veintiuno a las 8:00 horas a través de la plataforma digital ZOOM con los siguientes datos de conexión

Meeting ID: 825 9885 3522

Passcode: 8gePkY

En la misma forma se les hace de su conocimiento el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal
- II. Cuenta y en su caso aprobación de 09 nueve Acuerdos Generales del Comité de Transparencia, mediante los cuales se confirma y declara la inexistencia de diversa información.
- III. Asuntos generales
- IV. Clausura

Sin mas por el momento y solicitándoles se conecten a la sesión con cuando menos 5 minutos de antelación, quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración

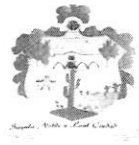
ATENTAMENTE

Ciudad Sayula Jalisco a 16 de Octubre del 2021
El Presidente del Comité de Transparencia

Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente Constitucional del Municipio de Sayula Jalisco.



Recibí



SAYULA
MUNICIPIO



UTIM
Unidad de Transparencia
e Información Municipal

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO

En el municipio de Sayula Jalisco, reunidos a través de la plataforma digital denominada "Zoom", siendo las 20:07 veinte horas con siete minutos del día 18 de octubre del 2021 dos mil veintiuno, se celebra la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, se desahoga la misma en la siguiente forma:

Lista de asistencia

El Secretario Técnico del Comité de Transparencia realiza el pase de lista, haciendo constar la presencia de los siguientes miembros, que se encuentran conectados a la misma a través de la plataforma digital denominada Zoom:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente del Comité

C. Licenciado Carlos Fabian Hernández González en su carácter de Encargado del Órgano de Control Interno

C. Abogado Javier Alejandro López Avalos en su carácter de secretario del Comité de Transparencia.

En razón de lo anterior, el Presidente declara la existencia de quórum legal y declara abierta la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco y validados los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal
- II. Cuenta y en su caso aprobación de 09 nueve Acuerdos Generales del Comité de Transparencia, mediante los cuales se confirma y declara la inexistencia de diversa información.
- III. Asuntos generales
- IV. Clausura

Sometido que fue el orden del día a la consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, mismo que fue circulado previamente, por lo que, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Desahogo de la Sesión

I.- Existe el quórum legal para el desarrollo de la Sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9 noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, el presidente del comité solicita la omisión de la lectura del orden del día que previamente fue circulado a los miembros del comité, y en votación económica se aprueba omitir la lectura del orden del día, a continuación el Presidente del Comité, solicita en votación nominal aprobar el orden del día:

C. Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: *a favor*

C. Carlos Fabian Hernández González

Titular del Órgano de Control Interno: *a favor*

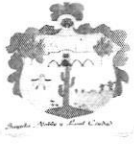
C. Javier Alejandro López Avalos



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAYULA, JALISCO

Secretario del Comité de Transparencia: *a favor*

Acuerdo dado por Unanimidad, se aprueba el orden del día



II.- En el segundo punto de acuerdo del orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta al pleno de que existen 09 nueve Acuerdos Generales del Pleno del Comité de Transparencia mediante los cuales van en el mismo sentido, determinándose que se confirma y declara la inexistencia de diversa información solicitada a través de la Unidad de Transparencia, los correspondientes a los expedientes 240/2021, 241/2021, 242/2021, 243/2021, 244/2021, 246/2021, 247/2021, 248/2021, 285/2021 en todos ellos la Unidad Administrativa generadora es la Hacienda Publica Municipal, todos proyectados por el Secretario Técnico del Comité

A continuación, pregunta el secretario técnico el sentido de su voto en votación nominal.

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: *a favor*

Licenciado Carlos Fabian Hernández González

Titular del Órgano de Control Interno: *a favor*

Licenciado Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: *a favor*

CUMPLASE. - ACUERDO DADO POR UNANIMIDAD.

III.- En el punto cuatro de la presente sesión pregunta el Presidente si existe algún punto que tratar, por lo que el Secretario señala que -ninguno- y el Encargado del órgano de Control Interno señala -ninguno-, el presidente toma la palabra señalando que por su parte, ninguno;

IV.- No habiendo más asuntos que tratar, y tomando la palabra el Presidente del Comité, se declara clausurada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco, cuando son las 20:12 veinte horas con doce minutos del día 18 dieciocho de octubre del 2021 ordenando al Secretario del Comité que recabe las firmas correspondientes.

Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité



Abogado Carlos Fabian Hernández González

Encargado del Órgano de Control Interno.



Abogado Javier Alejandro López

Secretario del Comité de Transparencia



Las firmas contenidas en la presente corresponden al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Sayula, Jalisco viernes, 18 dieciocho de octubre del año 2021
ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ingresó en fecha 05 de octubre del 2021, misma que esta Unidad de Transparencia le asigna el número de **Expediente 248/2021**.

ANTECEDENTES

a) Con fecha 05 de octubre del 2021, ingreso en el portal de acceso a la información "Plataforma Nacional de Transparencia" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información la cual versa en lo siguiente:

"SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LS FACTURAS CON LOS FOLIOS 17212 Y 17288 DE FECHAS 8 Y 14 DE MARZO DEL 2020 POR LAS CANTIDADES DE \$1948 Y \$633 POR LA COMIDA EN CABANNA EN GUADALAJARA, FACTURA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN VIATICOS DE SAYULA. SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE CONSUMIO TAN CARO CARGADA AL HERARIO PÚBLICO Y QUIEN COMIO ESE DÍA." Sic.

b) Con fecha 12 de octubre del 2021, el Abogado Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio **A.I/928/2021**, a la Oficina de Hacienda Municipal, de la cual el titular es el MESTRO José Luís Jiménez Díaz, oficio que se anexan, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la Información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia, asimismo se anexan los oficios de contestación de las Unidades Administrativas requeridas.

CONSIDERACIONES

I. **Legales.-** Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.

II. **Del Comité de Transparencia.-** Mediante Oficio SEJ/4621/2018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además de Abogado Carlos Fabian Gonzalez Hernandez como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.



III. De las atribuciones del Comité de Transparencia: -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; "II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las aéreas del sujeto obligado*" (Sic)

IV. Análisis del Caso y de la Inexistencia: En la solicitud de folio -----, en donde el solicitante pedía textualmente, los siguiente:

"SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LS FACTURAS CON LOS FOLIOS 17212 Y 17288 DE FECHAS 8 Y 14 DE MARZO DEL 2020 POR LAS CANTIDADES DE \$1948 Y \$633 POR LA COMIDA EN CABANNA EN GUADALAJARA, FACTURA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN VIATICOS DE SAYULA.

SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE CONSUMIO TAN CARO CARGADA AL HERARIO PÚBLICO Y QUIEN COMIO ESE DÍA." Sic.

Visto de cuenta el contenido, respecto del "informe de actividades, así como el informe de resultados" y la relación de "quién comió ese día" el titular de la Unidad Administrativa Hacienda Municipal manifiestan que por lo que ve al "informe de actividades, así como el informe de resultados" y la relación de "quién comió ese día", no se cuenta con dichos informes ni la relación de quien comió ese día, aunque si bien es una obligación legal, no se posee un informe de actividades, ni un informe de resultados así como tampoco una relación de quien comió ese día, **por lo tanto la información es inexistente.**

Para la acreditación de la inexistencia de la información requerida, de la cual se realizó una búsqueda exhaustiva delante de 02 dos testigos en los archivos físicos y digitales de Hacienda Municipal, se registran en actas circunstanciadas de hechos; respectivamente:

-Con número de identificación OF: AC/003 Suscrita y firmada por el MAESTRO, José Luís Jiménez Díaz de la cual se desprende que se agotó una búsqueda exhaustiva de los archivos mencionados en dicha acta, se tiene que **no se encontró la información**, por lo tanto, es susceptible de declararse la inexistencia conforme a los establecido en el artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. De la generación de la Información: Toda vez que se desprende la obligación legal de contar con dicho informe de actividades así como informe de resultados y la relación de quien comió ese día, bajo el principio de buena fe se realizó una búsqueda más amplia en la Unidad Administrativa competente con la única finalidad de probar de que dicha información no existe porque no se solicitó por parte de Hacienda Municipal un informe de actividades así como tampoco un informe de resultados ni una relación de quien comió ese día como tal, se agotó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y de Hacienda Municipal, después de agotada la búsqueda se concluyó que la información requerida es inexistente de acuerdo al artículo 86 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 EXPEDIENTE: Acuerdos
 Acuerdo número AGCT/0001/2021
FECHA: 18/10/2021

Municipios en virtud de que Hacienda Municipal no genera, por lo cual resulta **materialmente imposible la generación** de la información.

Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno, para que realice los procedimientos que considere pertinente.

ACUERDO

PRIMERO: téngase por recibido el oficio con número 106/2021 de Hacienda Municipal, con su respectivo anexo que es un acta circunstanciada y "Anexo 1".

SEGUNDO: Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información respecto al "informe de actividades, así como el informe de resultados" y la relación de "quién comió ese día de la solicitud de información con número de expediente 248/2021, presentada mediante el sistema Plataforma Nacional de Transparencia de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

TERCERO: Toda vez que la información resulta materialmente imposible generarla, no se ordena su generación, de acuerdo a lo expuesto en el considerando

CUARTO: Se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO: Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.



(Signature)
 Licenciado Carlos Fabian Hernández González
 Integrante del Comité de Transparencia
 Encargado del Órgano de Control Interno del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
 Presidente del Comité de Transparencia
 Titular del Sujeto Obligado denominado
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



(Signature)
 Abogado Javier Alejandro López Avalos
 Secretario Técnico del Comité de Transparencia
 Titular de la Unidad de Transparencia del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco





Sayula, Jalisco a 18 de octubre del año 2021
ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ingresó en fecha 05 de octubre del 2021, misma que esta Unidad de Transparencia le asigna el número de **Expediente 246/2021**.

ANTECEDENTES

a) Con fecha 05 de octubre del 2021, ingreso en el portal de acceso a la información "Plataforma Nacional de Transparencia" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información la cual versa en lo siguiente:

"SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON EL NÚMERO DE 16508 FECHA 19 DE ENERO 2020 LA CANTIDAD DE \$2219 POR EL CONSUMO DE ALIMENTOS EN EL RESTAURAN CABANA EN GUADALAJARA, FACTURA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL VIATICO DE SAYULA

-SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE HIXO TAN CARO CARGADA AL HERARIO PUBLICO, QUIEN COMIO ESE DIA" Sic.

b) Con fecha 12 de octubre del 2021, el Abogado Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio **A.1/967/2021**, a la Oficina de Hacienda Municipal, de la cual el titular es el Maestro José Luis Jiménez Díaz, oficio que se anexa, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la Información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia, asimismo se anexa el oficio de contestación de las Unidades Administrativas requeridas.

CONSIDERACIONES

I. **Legales.-** Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.

II. **Del Comité de Transparencia.-** Mediante Oficio SEJ/4621/2018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además del Abogado



Carlos Fabian Gonzalez Hernandez como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

III. **De las atribuciones del Comité de Transparencia:** -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; *“ II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado” (Sic)*

IV. **Análisis del Caso y de la Inexistencia:** En la solicitud de folio 140289021000075, en donde el solicitante pedía textualmente, los siguiente:

“SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON EL NÚMERO DE 16508 FECHA 19 DE ENERO 2020 LA CANTIDAD DE \$2219 POR EL CONSUMO DE ALIMENTOS EN EL RESTAURAN CABANA EN GUADALAJARA, FACTURA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL VIATICO DE SAYULA

-SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE HIXO TAN CARO CARGADA AL HERARIO PUBLIC, QUIEN COMIO ESE DIA ” Sic.

Visto de cuenta el contenido, respecto del **“informe de actividades, así como el informe de resultados”** y la relación de **“quién comió ese día”** el titular de la Unidad Administrativa Hacienda Municipal manifiestan que por lo que ve al **“informe de actividades, así como el informe de resultados”** y la relación de **“quién comió ese día”**, no se cuenta con dichos informes ni la relación de quien comió ese día , aunque si bien es una obligación legal, no se posee un informe de actividades, ni un informe de resultados así como tampoco una relación de quien comió ese día, **por lo tanto la información es inexistente.**

Para la acreditación de la inexistencia de la información requerida, de la cual se realizó una búsqueda exhaustiva delante de 02 dos testigos en los archivos físicos y digitales de Hacienda Municipal, se registran en actas circunstanciadas de hechos; respectivamente:

-Con número de identificación OF: AC/004 Suscrita y firmada por el MAESTRO, José Luis Jiménez Díaz de la cual se desprende que se agotó una búsqueda exhaustiva de los archivos mencionados en dicha acta, se tiene que **no se encontró la información**, por lo tanto, es susceptible de declararse la inexistencia conforme a los establecido en el artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. **De la generación de la Información:** Toda vez que se desprende la obligación legal de contar con dicho informe de actividades así como informe de resultados y la relación de quien comió ese día, bajo el principio de buena fe se realizó una búsqueda más amplia en la Unidad Administrativa competentes con la única finalidad de probar de que dicha información no existe porque no se solicitó por parte de Hacienda Municipal un informe de actividades así como tampoco un informe de resultados ni una relación de quien comió ese día



como tal, se agotó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y de Hacienda Municipal, después de agotada la búsqueda se concluyó que la información requerida es inexistente de acuerdo al artículo 86 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en virtud de que Hacienda Municipal no genera, por lo cual resulta **materialmente imposible la generación** de la información.

Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno, para que realice los procedimientos que considere pertinente.

ACUERDO

PRIMERO: téngase por recibido el oficio con número 107/2021 de Hacienda Municipal, con su respectivo anexo que es un acta circunstanciada bajo el número 003/2021 como "Anexo 1".

SEGUNDO: Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información respecto al **"informe de actividades, así como el informe de resultados"** y la relación de **"quién comió ese día"** de la solicitud de información con número de folio 140289021000075 expediente 246/2021, presentada ante este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

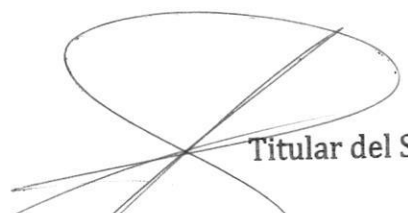
TERCERO: Toda vez que la información resulta materialmente imposible generarla, no se ordena su generación, de acuerdo a lo expuesto en el considerando

CUARTO: se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO: Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.



SAYULA
 GOBIERNO 2021-2024
 CONTRALORÍA
 MUNICIPAL


 Titular del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco
 Licenciado Carlos Fabian Hernández González
 Integrante del Comité de Transparencia
 Encargado del Órgano de Control Interno del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
 Presidente del Comité de Transparencia
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula,
 Jalisco
 Abogado Javier Alejandro López Avalos
 Secretario Técnico del Comité de Transparencia
 Dirección de la Unidad de Transparencia del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Sayula, Jalisco, 18 de octubre del año 2021
ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ingresó en fecha 05 de octubre del 2021, misma que esta Unidad de Transparencia le asigna el número de **Expediente 243/2021**.

ANTECEDENTES

a) Con fecha 05 de octubre del 2021, ingreso en el portal de acceso a la información "Plataforma Nacional de Transparencia" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información la cual versa en lo siguiente:

"SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON EL NÚMERO DE 22450 DE FECHA 1 DE MARZO 2020 LA CANTIDAD DE \$5161.63 POR EL HOSPEDAJE EN EL HOTEL HOUSTING HOUSE CONGRESO EN MORELIA MICHOACÁN, FACTURA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN VIATICOS DE SAYULA.

-SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE ALQUILO UNA HABITACIÓN TAN CARA CARGADA AL HERARIO PÚBLICO Y QUIEN DIO USO DE ESA HABITACIÓN " Sic.

b) Con fecha 12 de octubre del 2021, el Abogado Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio **A.I/958/2021**, a la Oficina de Hacienda Municipal, de la cual el titular es el MESTRO José Luís Jiménez Díaz, oficio que se anexa, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la Información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia, asimismo se anexa el oficio de contestación de las Unidades Administrativas requeridas.

CONSIDERACIONES

I. **Legales.-** Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.

II. **Del Comité de Transparencia.-** Mediante Oficio SEJ/4621/2018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además del Maestro en Derecho



José Luis Jiménez Díaz como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

III. De las atribuciones del Comité de Transparencia: -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; *“ II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las aéreas del sujeto obligado” (Sic)*

IV. Análisis del Caso y de la Inexistencia: En la solicitud de folio 140289021000073, en donde el solicitante pedía textualmente, los siguiente:

“SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON EL NÚMERO DE 22450 DE FECHA 1 DE MARZO 2020 LA CANTIDAD DE \$5161.63 POR EL HOSPEDAJE EN EL HOTEL HOUSTING HOUSE CONGRESO EN MORELIA MICHOACÁN, FACTURA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN VIATICOS DE SAYULA.

-SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE ALQUILO UNA HABITACIÓN TAN CARA CARGADA AL HERARIO PÚBLICO Y QUIEN DIO USO DE ESA HABITACIÓN ” Sic.

Visto de cuenta el contenido, respecto del **“informe de actividades, así como el informe de resultados”** y la relación de **“quién dio uso de esa habitación”** el titular de la Unidad Administrativa Hacienda Municipal manifiestan que por lo que ve al **“informe de actividades, así como el informe de resultados”** y la relación de **“quién dio uso de esa habitación”**, no se cuenta con dichos informes ni la relación de quien comió ese día, aunque si bien es una obligación legal, no se posee un informe de actividades, ni un informe de resultados así como tampoco una relación de quien comió ese día, **por lo tanto la información es inexistente.**

Para la acreditación de la inexistencia de la información requerida, de la cual se realizó una búsqueda exhaustiva delante de 02 dos testigos, en los archivos físicos y digitales de Hacienda Municipal, se registran en actas circunstanciadas de hechos; respectivamente:

-Con número de identificación OF: AC/005 Suscrita y firmada por el MAESTRO, José Luis Jiménez Díaz de la cual se desprende que se agotó una búsqueda exhaustiva de los archivos mencionados en dicha acta, se tiene que **no se encontró la información**, por lo tanto, es susceptible de declararse la inexistencia conforme a los establecido en el artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. De la generación de la Información: Toda vez que se desprende la obligación legal de contar con dicho informe de actividades así como informe de resultados y la relación de quien comió ese día, bajo el principio de buena fe se realizó una búsqueda más amplia en la Unidad Administrativa competentes con la única finalidad de probar de que dicha información no existe porque no se solicitó por parte de Hacienda Municipal un informe de actividades así como tampoco un informe de resultados ni una relación de quien comió ese día como tal, se agotó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y de Hacienda Municipal, después de agotada la búsqueda se concluyó que la información requerida es inexistente de acuerdo al artículo 86 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en virtud de que Hacienda Municipal no genera, por lo cual resulta **materialmente imposible la generación** de la información.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 EXPEDIENTE: Acuerdos
 Acuerdo número AGCT/0003/2021
FECHA: 18/10/2021

Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno, para que realice los procedimientos que considere pertinente.

ACUERDO

PRIMERO: téngase por recibido el oficio con número 108/2021 de Hacienda Municipal, con su respectivo anexo que es un acta circunstanciada bajo el número 004/2021 como "Anexo 1".

SEGUNDO: Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información respecto al "informe de actividades, así como el informe de resultados" y la relación de "quién dio uso de esa habitación" de la solicitud de información con número de folio 140289021000073, expediente 243/2021, presentada mediante el sistema INFOMEX de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

TERCERO: Toda vez que la información resulta materialmente imposible generarla, no se ordena su generación, de acuerdo a lo expuesto en el considerando

CUARTO: se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO: Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.



Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
 Presidente del Comité de Transparencia
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula,
 Jalisco



Ciudadano Javier Alejandro López Avalos
 Secretario Técnico del Comité de Transparencia
 Titular de la Unidad de Transparencia del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



SAYULA
 GOBIERNO 2021-2024
 CONTRALORIA
 MUNICIPAL

Licenciado Carlos Fabian Hernández González
 Integrante del Comité de Transparencia
 Encargado del Órgano de Control Interno del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

Titular del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula,
 Jalisco



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE: Acuerdos
Acuerdo número AGCT/0004/2021
FECHA: 18/10/2021

Sayula, Jalisco a 18 de octubre del año 2021
ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ingresó en fecha 05 de octubre del 2021, misma que esta Unidad de Transparencia le asigna el número de **Expediente 244/2021**.

ANTECEDENTES

a) Con fecha 05 de octubre del 2021, ingreso en el portal de acceso a la información "Plataforma Nacional de Transparencia" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información la cual versa en lo siguiente:

"SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON EL FOLIO FISCAL TERMINACIÓN 955603DF7463 DE FECHA DE JULIO 2020 LA CANTIDAD DE \$5432.59 POR EL HOSPEDAJE EN EL HOTEL NH EN PUNTO SAO PAULO, COL. PROVIDENCIA EN GUADALAJARA, FACTURA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN VIATICOS DE SAYULA.

-SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE ALGUILLO UNA HABITACIÓN TAN CARA CARGADA AL HERARIO PÚBLICO Y QUIEN DIO USO DE ESA HABITACIÓN" Sic.

b) Con fecha 12 de octubre del 2021 el Abogado Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio **A.I/964/2021**, a la Oficina de Hacienda Municipal, de la cual el titular es el MESTRO José Luís Jiménez Díaz, oficio que se anexa para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la Información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia, asimismo se anexa el oficio de contestación de las Unidades Administrativas requeridas.

CONSIDERACIONES

I. **Legales.-** Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.

II. **Del Comité de Transparencia.-** Mediante Oficio SEJ/46212018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además del Maestro



en Derecho José Luis Jiménez Díaz como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

III. De las atribuciones del Comité de Transparencia: -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; *"II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado"* (Sic)

IV. Análisis del Caso y de la Inexistencia: En la solicitud de folio 140289021000075, en donde el solicitante pedía textualmente, los siguiente:

"SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON EL FOLIO FISCAL TERMINACIÓN 955603DF7463 DE FECHA DE JULIO 2020 LA CANTIDAD DE \$5432.59 POR EL HOSPEDAJE EN EL HOTEL NH EN PUNTO SAO PAULO, COL. PROVIDENCIA EN GUADALAJARA, FACTURA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN VIATICOS DE SAYULA.

-SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE ALGUILO UNA HABITACIÓN TAN CARA CARGADA AL HERARIO PÚBLICO Y QUIEN DIO USO DE ESA HABITACIÓN " Sic.

Visto de cuenta el contenido, respecto del "informe de actividades, así como el informe de resultados" y la relación de "quién dio uso de esa habitación" el titular de la Unidad Administrativa Hacienda Municipal manifiestan que por lo que ve al "informe de actividades, así como el informe de resultados" y la relación de "quién dio uso de esa habitación", no se cuenta con dichos informes ni la relación de quien comió ese día, aunque si bien es una obligación legal, no se posee un informe de actividades, ni un informe de resultados así como tampoco una relación de quien comió ese día, **por lo tanto la información es inexistente.**

Para la acreditación de la inexistencia de la información requerida, de la cual se realizó una búsqueda exhaustiva delante de 02 dos testigos en los archivos físicos y digitales de Hacienda Municipal, se registran en actas circunstanciadas de hechos; respectivamente:

-Con número de identificación OF: AC/006 Suscrita y firmada por el MAESTRO, José Luis Jiménez Díaz de la cual se desprende que se agotó una búsqueda exhaustiva de los archivos mencionados en dicha acta, se tiene que **no se encontró la información**, por lo tanto, es susceptible de declararse la inexistencia conforme a los establecido en el artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. De la generación de la Información: Toda vez que se desprende la obligación legal de contar con dicho informe de actividades así como informe de resultados y la relación de quien comió ese día, bajo el principio de buena fe se realizó una búsqueda más amplia en la Unidad Administrativa competentes con la única finalidad de probar de que dicha información no existe porque no se solicitó por parte de Hacienda Municipal un informe de actividades así como tampoco un informe de resultados ni una relación de quien comió ese día como tal, a la dependencia o dependencias correspondientes, se agotó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y de Hacienda Municipal, después de agotada la búsqueda se concluyó que la información requerida es inexistente de acuerdo al artículo 86 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 EXPEDIENTE: Acuerdos
 Acuerdo número AGCT/0004/2021
FECHA: 18/10/2021

Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en virtud de que Hacienda Municipal no genera, por lo cual resulta **materialmente imposible la generación** de la información.

Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno, para que realice los procedimientos que considere pertinente.

ACUERDO

PRIMERO: téngase por recibido el oficio con número 114/2021 de Hacienda Municipal, con su respectivo anexo que es un acta circunstanciada bajo el número 005/2021 como "Anexo 1".

SEGUNDO: Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información respecto al "informe de actividades, así como el informe de resultados" y la relación de "quién dio uso de esa habitación" de la solicitud de información con número de folio 140289021000075 expediente 244/2021, presentada mediante el sistema INFOMEX de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

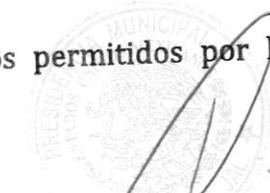
TERCERO: Toda vez que la información resulta materialmente imposible generarla, no se ordena su generación, de acuerdo a lo expuesto en el considerando

CUARTO: se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO: Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.



~~Licenciado Carlos Fabián Hernández González
 Integrante del Comité de Transparencia
 Encargado del Órgano de Control Interno del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco~~



~~Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
 Presidente del Comité de Transparencia
 Titular del Sujeto Obligado denominado
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco~~



~~Abogado Javier Alejandro López Avalos
 Secretario Técnico del Comité de Transparencia
 Titular de la Unidad de Transparencia del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco~~





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE: Acuerdos
Acuerdo número AGCT/0005/2021
FECHA: 18/10/2021

Sayula, Jalisco lunes, 18 dieciocho de octubre del año 2021
ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ingresó en fecha 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno misma que esta Unidad de Transparencia le asigna el número de **Expediente 240/2021**.

ANTECEDENTES

a) Con fecha 05 de octubre de 2021, ingreso en el portal de acceso a la información "Plataforma Nacional de Transparencia" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información la cual versa en lo siguiente:

"SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON EL NUMERO DE FOLIO 429616 DE FECHA 29 DE FEBRERO 2020 LA CANTIDAD DE \$7104.00 POR EL HOSPEDAJE EN EL HOTEL SEVILLA PALACE PASEO DE LA REFORMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, FACTURA QUE FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DE ACUERDO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

-SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE ALGUILO UNA HABITACIÓN TAN CARA CARGADA AL HERARIO PÚBLICO QUIEN DIO USO DE ESA HABITACIÓN" Sic.

b) Con fecha 13 de octubre del 2021, el Abogado Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio **A.1/951/2021**, a la Oficina de Hacienda Municipal, de la cual el titular es el MESTRO José Luis Jiménez Díaz, oficio que se anexa, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la Información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia, asimismo se anexa el oficio de contestación de la Unidad Administrativa requerida.

CONSIDERACIONES

I. Legales.- Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.

II. Del Comité de Transparencia.- Mediante Oficio SEJ/4621/2018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar



Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además de Abogado Carlos Fabián González Hernández como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Abogado Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

III. De las atribuciones del Comité de Transparencia: -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; “ *II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las aéreas del sujeto obligado* ” (Sic)

IV. Análisis del Caso y de la Inexistencia: En la solicitud de folio 140289021000070, en donde el solicitante pedía textualmente, los siguiente:

“SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON EL NUMERO DE FOLIO 429616 DE FECHA 29 DE FEBRERO 2020 LA CANTIDAD DE \$7104.00 POR EL HOSPEDAJE EN EL HOTEL SEVILLA PALACE PASEO DE LA REFORMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, FACTURA QUE FORMA PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DE ACUERDO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

-SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE ALGUILLO UNA HABITACIÓN TAN CARA CARGADA AL HERARIO PÚBLICO QUIEN DIO USO DE ESA HABITACIÓN” Sic.

Visto de cuenta el contenido, respecto del **“informe de actividades, así como el informe de resultados”** y la relación de **“quién dio uso de esa habitación”** el titular de la Unidad Administrativa Hacienda Municipal manifiestan que por lo que ve al **“informe de actividades, así como el informe de resultados”** y la relación de **“quién dio uso a esa habitación”**, no se cuenta con dichos informes ni la relación de quien comió ese día , aunque si bien es una obligación legal, no se posee un informe de actividades, ni un informe de resultados así como tampoco una relación de quien comió ese día, **por lo tanto la información es inexistente.**

Para la acreditación de la inexistencia de la información requerida, de la cual se realizó una búsqueda exhaustiva delante de 02 dos testigos en los archivos físicos y digitales de Hacienda Municipal, se registran en actas circunstanciadas de hechos; respectivamente:

-Con número de identificación OF: AC/008/2021 Suscrita y firmada por el MAESTRO, José Luis Jiménez Díaz de la cual se desprende que se agotó una búsqueda exhaustiva de los archivos mencionados en dicha acta, se tiene que **no se encontró la información**, por lo tanto, es susceptible de declararse la inexistencia conforme a los establecido en el artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. De la generación de la Información: Toda vez que se desprende la legal de contar con dicho **“informe de actividades así como informe de resultados”** y la relación de **“quién dio uso de esa habitación”**, bajo el principio de buena fe se realizó una búsqueda más amplia en la Unidad Administrativa competente con la única finalidad de probar de que dicha información no existe porque no se solicitó al área correspondiente por parte de Hacienda Municipal un informe de actividades así como tampoco un informe de resultados ni una relación de quien



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 EXPEDIENTE: Acuerdos
 Acuerdo número AGCT/0005/2021
FECHA: 18/10/2021

dio uso de esa habitación como tal, se agotó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y de Hacienda Municipal, después de agotada la búsqueda se concluyó que la información requerida es inexistente de acuerdo al artículo 86 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en virtud de que Hacienda Municipal no genera, por lo cual resulta **materialmente imposible la generación** de la información.

Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno, para que realice los procedimientos que considere pertinente.

ACUERDO

PRIMERO: téngase por recibido el oficio con número 116/2021 de Hacienda Municipal, con su respectivo anexo que es un acta circunstanciada como "Anexo 1".

SEGUNDO: Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información respecto al "informe de actividades, así como el informe de resultados" y la relación de "quien dio uso de esa habitación" número expediente 240/2021, presentada mediante el sistema electrónico del Sistema Nacional de Transparencia de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

TERCERO: Toda vez que la información resulta materialmente imposible generarla, no se ordena su generación, de acuerdo a lo expuesto en el considerando V.

CUARTO: Se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO: Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.



SAYULA
 GOBIERNO 2021-2024
 CONTRALORÍA
 MUNICIPAL

~~Abogado Carlos Fabián Hernández González
 Integrante del Comité de Transparencia
 Encargado del Órgano de Control Interno del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco~~

Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
 Presidente del Comité de Transparencia
 Titular del Sujeto Obligado denominado
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

Abogado Javier Alejandro López Avalos
 Secretario del Comité de Transparencia
 Titular de la Unidad de Transparencia del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE: Acuerdos
Acuerdo número AGCT/0006/2021
FECHA: 18/10/2021

Sayula, Jalisco lunes, 18 dieciocho de octubre del año 2021
ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ingresó en fecha 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno misma que esta Unidad de Transparencia le asigna el número de **Expediente 241/2021**.

ANTECEDENTES

a) Con fecha 05 de octubre de 2021, ingreso en el portal de acceso a la información "Plataforma Nacional de Transparencia" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información la cual versa en lo siguiente:

"SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON EL NÚMERO DE S0000103040 DE FECHA 17 DE MARZO 2020 LA CANTIDAD DE \$14764.97 POR EL HOSPEDAJE EN EL HOTEL VILLA DEL PALMAR EN PUERTO VALLARTA JALISCO, FACTURA PUBLICA EN VIATICOS DE TRANSPARENCIA -SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE ALQUILO UNA HABITACIÓN TAN CARA CARGADA AL HERARIO PÚBLICO Y QUIEN DIO USO DE ESA HABITACIÓN " Sic.

b) Con fecha 13 de octubre del 2021, el Abogado Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio **A.1/954/2021**, a la Oficina de Hacienda Municipal, de la cual el titular es el MESTRO José Luís Jiménez Díaz, oficio que se anexa, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la Información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia, asimismo se anexa el oficio de contestación de la Unidad Administrativa requerida.

CONSIDERACIONES

I. **Legales.-** Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.

II. **Del Comité de Transparencia.-** Mediante Oficio SEJ/4621/2018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además de Abogado Carlos Fabián



González Hernández como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Abogado Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

III. De las atribuciones del Comité de Transparencia: -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; “ *II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado* ” (Sic)

IV. Análisis del Caso y de la Inexistencia: En la solicitud de folio 140289021000070, en donde el solicitante pedía textualmente, los siguiente:

**“SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON EL NÚMERO DE S0000103040 DE FECHA 17 DE MARZO 2020 LA CANTIDAD DE \$14764.97 POR EL HOSPEDAJE EN EL HOTEL VILLA DEL PALMAR EN PUERTO VALLARTA JALISCO, FACTURA PUBLICA EN VIATICOS DE TRANSPARENCIA
-SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE ALQUILO UNA HABITACIÓN TAN CARA CARGADA AL HERARIO PÚBLICO Y QUIEN DIO USO DE ESA HABITACIÓN ” Sic.**

Visto de cuenta el contenido, respecto del **“informe de actividades, así como el informe de resultados”** y la relación de **“quién dio uso de esa habitación”** el titular de la Unidad Administrativa Hacienda Municipal manifiestan que por lo que ve al **“informe de actividades, así como el informe de resultados”** y la relación de **“quién dio uso a esa habitación”**, no se cuenta con dichos informes ni la relación de quien comió ese día , aunque si bien es una obligación legal, no se posee un informe de actividades, ni un informe de resultados así como tampoco una relación de quien comió ese día, **por lo tanto la información es inexistente.**

Para la acreditación de la inexistencia de la información requerida, de la cual se realizó una búsqueda exhaustiva delante de 02 dos testigos en los archivos físicos y digitales de Hacienda Municipal, se registran en actas circunstanciadas de hechos; respectivamente:

-Con número de identificación OF: AC/010/2021 Suscrita y firmada por el MAESTRO, José Luís Jiménez Díaz de la cual se desprende que se agotó una búsqueda exhaustiva de los archivos mencionados en dicha acta, se tiene que **no se encontró la información**, por lo tanto, es susceptible de declararse la inexistencia conforme a los establecido en el artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. De la generación de la Información: Toda vez que se desprende la legal de contar con dicho **“informe de actividades así como informe de resultados”** y la relación de **“quién dio uso de esa habitación”**, bajo el principio de buena fe se realizó una búsqueda más amplia en la Unidad Administrativa competente con la única finalidad de probar de que dicha información no existe porque no se solicitó al área correspondiente por parte de Hacienda Municipal un informe de actividades así como tampoco un informe de resultados ni una relación de quien dio uso de esa habitación como tal, se agotó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y de Hacienda Municipal, después de agotada la búsqueda se concluyó que la información requerida es inexistente de acuerdo al artículo 86



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 EXPEDIENTE: Acuerdos
 Acuerdo número AGCT/0006/2021
FECHA: 18/10/2021

numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en virtud de que Hacienda Municipal no genera, por lo cual resulta **materialmente imposible la generación** de la información.

Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno, para que realice los procedimientos que considere pertinente.

ACUERDO

PRIMERO: téngase por recibido el oficio con número 117/2021 de Hacienda Municipal, con su respectivo anexo que es un acta circunstanciada como "Anexo 1".

SEGUNDO: Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información respecto al **"informe de actividades, así como el informe de resultados"** y la relación de **"quien dio uso de esa habitación"** número expediente 241/2021, presentada mediante el sistema electrónico del Sistema Nacional de Transparencia de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

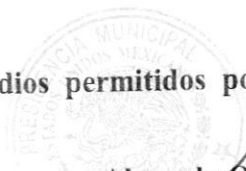
TERCERO: Toda vez que la información resulta materialmente imposible generarla, no se ordena su generación, de acuerdo a lo expuesto en el considerando V.

CUARTO: Se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO: Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.



Abogado Carlos Fabián Hernández González
 Integrante del Comité de Transparencia
 Encargado del Órgano de Control Interno del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
 Presidente del Comité de Transparencia
 Titular del Sujeto Obligado denominado
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Abogado Javier Acuña López Avalos
 Secretario Técnico del Comité de Transparencia
 Titular de la Unidad de Transparencia del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE: Acuerdos
Acuerdo número AGCT/0007/2021
FECHA: 18/10/2021

Sayula, Jalisco viernes, 18 dieciocho de octubre del año 2021
ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ingresó en fecha 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno misma que esta Unidad de Transparencia le asigna el número de Expediente **242/2021**.

ANTECEDENTES

a) Con fecha 05 de octubre de 2021, ingreso en el portal de acceso a la información "Plataforma Nacional de Transparencia" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información la cual versa en lo siguiente:

"SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON EL NÚMERO DE FOLIO INTERNO 13222 DE FECHA 29 DE FEBRERO 2020 LA CANTIDAD DE \$1650.04 POR EL HOSPEDAJE EN EL HOTEL MORELIA MICHOACAN FACTURA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN VIATICOS DE TRANSPARENCIA DE SAYULA -SOLICITO SE ME INFORME QUIEN DIO USO DE ESA HABITACIÓN " Sic.

b) Con fecha 13 de octubre del 2021, el Abogado Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio **A.I/956/2021**, a la Oficina de Hacienda Municipal, de la cual el titular es el MESTRO José Luis Jiménez Díaz, oficio que se anexa, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la Información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia, asimismo se anexa el oficio de contestación de la Unidad Administrativa requerida.

CONSIDERACIONES

I. Legales.- Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.

II. Del Comité de Transparencia.- Mediante Oficio SEJ/4621/2018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además de Abogado Carlos Fabián González Hernández como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Abogado Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.



III. De las atribuciones del Comité de Transparencia: -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; “ *II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado* ” (Sic)

IV. Análisis del Caso y de la Inexistencia: En la solicitud de folio 140289021000072, en donde el solicitante pedía textualmente, los siguiente:

“SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON EL NÚMERO DE FOLIO INTERNO 13222 DE FECHA 29 DE FEBRERO 2020 LA CANTIDAD DE \$1650.04 POR EL HOSPEDAJE EN EL HOTEL MORELIA MICHOACAN FACTURA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN VIATICOS DE TRANSPARENCIA DE SAYULA -SOLICITO SE ME INFORME QUIEN DIO USO DE ESA HABITACIÓN ” Sic.

Visto de cuenta el contenido, respecto del **“informe de actividades, así como el informe de resultados”** y la relación de **“quién dio uso de esa habitación”** el titular de la Unidad Administrativa Hacienda Municipal manifiestan que por lo que ve al **“informe de actividades, así como el informe de resultados”** y la relación de **“quién dio uso a esa habitación”**, no se cuenta con dichos informes ni la relación de quien comió ese día , aunque si bien es una obligación legal, no se posee un informe de actividades, ni un informe de resultados así como tampoco una relación de quien comió ese día, **por lo tanto la información es inexistente.**

Para la acreditación de la inexistencia de la información requerida, de la cual se realizó una búsqueda exhaustiva delante de 02 dos testigos en los archivos físicos y digitales de Hacienda Municipal, se registran en actas circunstanciadas de hechos; respectivamente:

-Con número de identificación OF: AC/010/2021 Suscrita y firmada por el MAESTRO, José Luis Jiménez Díaz de la cual se desprende que se agotó una búsqueda exhaustiva de los archivos mencionados en dicha acta, se tiene que **no se encontró la información**, por lo tanto, es susceptible de declararse la inexistencia conforme a los establecido en el artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. De la generación de la Información: Toda vez que se desprende la legal de contar con dicho **“informe de actividades así como informe de resultados”** y la relación de **“quién dio uso de esa habitación”**, bajo el principio de buena fe se realizó una búsqueda más amplia en la Unidad Administrativa competente con la única finalidad de probar de que dicha información no existe porque no se solicitó al área correspondiente por parte de Hacienda Municipal un informe de actividades así como tampoco un informe de resultados ni una relación de quien dio uso de esa habitación como tal, se agotó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y de Hacienda Municipal, después de agotada la búsqueda se concluyó que la información requerida es inexistente de acuerdo al artículo 86 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 EXPEDIENTE: Acuerdos
 Acuerdo número AGCT/0007/2021
FECHA: 18/10/2021

virtud de que Hacienda Municipal no genera, por lo cual resulta **materialmente imposible la generación** de la información.

Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno, para que realice los procedimientos que considere pertinente.

ACUERDO

PRIMERO: téngase por recibido el oficio con número 118/2021 de Hacienda Municipal, con su respectivo anexo que es un acta circunstanciada como "Anexo 1".

SEGUNDO: Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información respecto al "informe de actividades, así como el informe de resultados" y la relación de "quién dio uso de esa habitación" de la solicitud de información con número expediente 242/2021, presentada mediante el sistema electrónico del Sistema Nacional de Transparencia de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

TERCERO: Toda vez que la información resulta materialmente imposible generarla, no se ordena su generación, de acuerdo a lo expuesto en el considerando V.

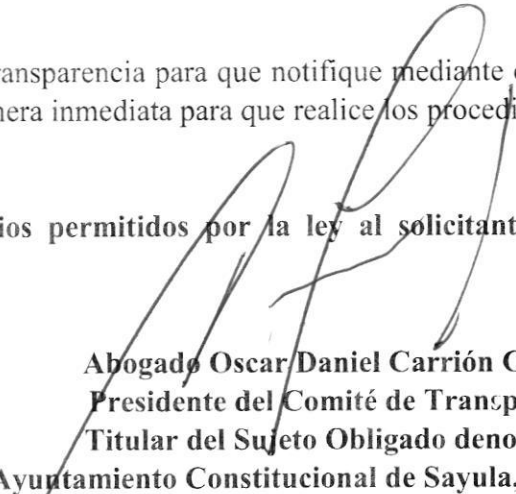
CUARTO: Se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO: Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.




SAYULA
 GOBIERNO 2021-2024
 CONTRALORÍA
 MUNICIPAL


 Abogado Carlos Fabián Hernández González
 Integrante del Comité de Transparencia
 Encargado del Órgano de Control Interno del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco


 Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
 Presidente del Comité de Transparencia
 Titular del Sujeto Obligado denominado
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco




 Abogado Javier Alejandro López
 Secretario Técnico del Comité de Transparencia
 Titular de la Unidad de Transparencia
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

SAYULA
 GOBIERNO 2021-2024
 DIRECCIÓN DE
 LA UNIDAD DE
 TRANSPARENCIA



Sayula, Jalisco lunes, 18 dieciocho de octubre del año 2021
ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ingresó en fecha 05 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno misma que esta Unidad de Transparencia le asigna el número de **Expediente 247/2021**.

ANTECEDENTES

a) Con fecha 05 de octubre de 2021, ingreso en el portal de acceso a la información "Plataforma Nacional de Transparencia" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información la cual versa en lo siguiente:

"SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON NÚMERO DE COMPROBANTE 3445 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2018 LA CANTIDAD DE \$7000 POR LA COMIDA EN CARNES DE SANTA TERE, EN GUADALAJARA, FACTURA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN VIATICOS SAYULA.

-SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE CONSUMIO TAN CARO CARGADA AK HERARIO PÚBLICO Y QUIEN DIO COMIO ESE DÍA " Sic.

b) Con fecha 13 de octubre del 2021, el Abogado Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio **A.1/945//2021**, a la Oficina de Hacienda Municipal, de la cual el titular es el MESTRO José Luis Jiménez Díaz, oficio que se anexa, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la Información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia, asimismo se anexa el oficio de contestación de la Unidad Administrativa requerida.

CONSIDERACIONES

I. Legales.- Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.

II. Del Comité de Transparencia.- Mediante Oficio SEJ/4621/2018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además de Abogado Carlos Fabián



González Hernández como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Abogado Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

III. De las atribuciones del Comité de Transparencia: -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; " II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las aéreas del sujeto obligado*" (Sic)

IV. Análisis del Caso y de la Inexistencia: En la solicitud de folio 140289021000076, en donde el solicitante pedía textualmente, los siguiente:

"SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON NÚMERO DE COMPROBANTE 3445 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2018 LA CANTIDAD DE \$7000 POR LA COMIDA EN CARNES DE SANTA TERE, EN GUADALAJARA, FACTURA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN VIATICOS SAYULA.

-SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE CONSUMIO TAN CARO CARGADA AK HERARIO PÚBLICO Y QUIEN DIO COMIO ESE DÍA " Sic.

Visto de cuenta el contenido, respecto del **"informe de actividades, así como el informe de resultados"** y la relación de **"quién dio uso de esa habitación"** el titular de la Unidad Administrativa Hacienda Municipal manifiestan que por lo que ve al **"informe de actividades, así como el informe de resultados"** y la relación de **"quién comió ese día"**, no se cuenta con dichos informes ni la relación de quien comió ese día , aunque si bien es una obligación legal, no se posee un informe de actividades, ni un informe de resultados así como tampoco una relación de quien comió ese día, **por lo tanto la información es inexistente.**

Para la acreditación de la inexistencia de la información requerida, de la cual se realizó una búsqueda exhaustiva delante de 02 dos testigos en los archivos físicos y digitales de Hacienda Municipal, se registran en actas circunstanciadas de hechos; respectivamente:

-Con número de identificación OF: AC/007/2021 Suscrita y firmada por el MAESTRO, José Luis Jiménez Díaz de la cual se desprende que se agotó una búsqueda exhaustiva de los archivos mencionados en dicha acta, se tiene que **no se encontró la información**, por lo tanto, es susceptible de declararse la inexistencia conforme a los establecido en el artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. De la generación de la Información: Toda vez que se desprende la legal de contar con dicho "informe de actividades así como informe de resultados" y la relación de "quién dio uso de esa habitación", bajo el principio de buena fe se realizó una búsqueda más amplia en la Unidad Administrativa competente con la única finalidad de probar de que dicha información no existe porque no se solicitó al área correspondiente por parte de Hacienda Municipal un informe de actividades así como tampoco un informe de resultados ni una relación de quien dio uso de esa habitación como tal, se agotó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y de Hacienda Municipal,



después de agotada la búsqueda se concluyó que la información requerida es inexistente de acuerdo al artículo 86 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en virtud de que Hacienda Municipal no genera, por lo cual resulta **materialmente imposible la generación** de la información.

Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno, para que realice los procedimientos que considere pertinente.

ACUERDO

PRIMERO: téngase por recibido el oficio con número 116/2021 de Hacienda Municipal, con su respectivo anexo que es un acta circunstanciada como "Anexo 1".

SEGUNDO: Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información respecto al "informe de actividades, así como el informe de resultados" y la relación de "quién comió ese día" número expediente 247/2021, presentada mediante el sistema electrónico del Sistema Nacional de Transparencia de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

TERCERO: Toda vez que la información resulta materialmente imposible generarla, no se ordena su generación, de acuerdo a lo expuesto en el considerando V.

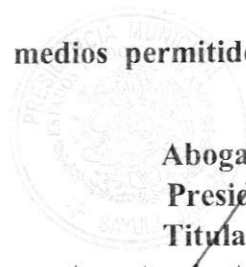
CUARTO: Se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO: Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.



SAYULA
 GOBIERNO 2021-2024
 CONTRALORÍA
 MUNICIPAL

~~Abogado Carlos Fabián Hernández González
 Integrante del Comité de Transparencia
 Encargado del Órgano de Control Interno del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco~~



Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
 Presidente del Comité de Transparencia
 Titular del Sujeto Obligado denominado
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Abogado Javier Alejandro Valeros
 Secretario Técnico del Comité de Transparencia
 Titular de la Unidad de Transparencia del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco





UTIM
Unidad de Transparencia e Información Municipal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE: Acuerdos
Acuerdo número AGCT/0009/2021
FECHA: 18/10/2021

Sayula, Jalisco 18 de octubre del año 2021
ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ingresó en fecha 05 de octubre del 2021, misma que esta Unidad de Transparencia le asigna el número de **Expediente 285/2021**.

ANTECEDENTES

a) Con fecha 05 de octubre del 2021, ingreso en el portal de acceso a la información "Plataforma Nacional de Transparencia" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información la cual versa en lo siguiente:

"**SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON EL NÚMERO CON EL NÚMERO DE 26090 CON FECHA 13 DE JULIO 2020 LA CANTIDAD DE \$3233.50 POR LA COMIDA EN RESTAURANTE VICENT EN ANDARES, GUADALAJARA, FACTURA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN VIATICOS DE SAYULA.**

-SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE CONSUMIO TAN CARO CARGADA AL HERARIO PUBLICO Y QUIEN COMIO ESE DÍA. " Sic.

b) Con fecha 13 de octubre del 2021, el Abogado Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficio **A.I/1016/2021**, a la Oficina de Hacienda Municipal, de la cual el titular es el MESTRO José Luis Jiménez Díaz, oficio que se anexa, para que en un plazo de dos días hábiles proporcionara la Información solicitada, o en su caso, fundar, motivar o justificar la inexistencia, asimismo se anexa el oficio de contestación de la Unidad Administrativa requerida.

CONSIDERACIONES

I. **Legales.-** Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.

II. **Del Comité de Transparencia.-** Mediante Oficio SEJ/46212018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además del Abogado Carlos Fabian Gonzalez Hernandez como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.



UTIM
Unidad de Transparencia
e Información Municipal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE: Acuerdos
Acuerdo número AGCT/0009/2021
FECHA: 18/10/2021

III. **De las atribuciones del Comité de Transparencia:** -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; *“ II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado” (Sic)*

IV. **Análisis del Caso y de la Inexistencia:** En la solicitud de folio 140289021000077, en donde el solicitante pedía textualmente, los siguiente:

“SOLICITO OFICIO DE COMISIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL INFORME DE RESULTADOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAYULA REFERENTE AL GASTO DE LA FACTURA CON EL NÚMERO CON EL NÚMERO DE 26090 CON FECHA 13 DE JULIO 2020 LA CANTIDAD DE \$3233.50 POR LA COMIDA EN RESTAURANTE VICENT EN ANDARES, GUADALAJARA, FACTURA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN VIATICOS DE SAYULA.

-SOLICITO SE ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL SE CONSUMIO TAN CARO CARGADA AL HERARIO PUBLICO Y QUIEN COMIO ESE DÍA.” Sic.

Visto de cuenta el contenido, respecto del **“informe de actividades, así como el informe de resultados”** y la relación de **“quién comió ese día”** el titular de la Unidad Administrativa Hacienda Municipal manifiestan que por lo que ve al **“informe de actividades, así como el informe de resultados”** y la relación de **“quién comió ese día”**, no se cuenta con dichos informes ni la relación de quien comió ese día, aunque si bien es una obligación legal, no se posee un informe de actividades, ni un informe de resultados así como tampoco una relación de quien comió ese día, **por lo tanto la información es inexistente.**

Para la acreditación de la inexistencia de la información requerida, de la cual se realizó una búsqueda exhaustiva delante de 02 dos testigos en los archivos físicos y digitales de Hacienda Municipal, se registran en actas circunstanciadas de hechos; respectivamente:

-Con número de identificación OF: AC/011 Suscrita y firmada por el MAESTRO, José Luis Jiménez Díaz de la cual se desprende que se agotó una búsqueda exhaustiva de los archivos mencionados en dicha acta, se tiene que **no se encontró la información**, por lo tanto, es susceptible de declararse la inexistencia conforme a lo establecido en el artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. **De la generación de la Información:** Toda vez que se desprende la legal de contar con dicho **“informe de actividades así como informe de resultados”** y la relación de **“quién comió ese día”**, bajo el principio de buena fe se realizó una búsqueda más amplia en la Unidad Administrativa competente con la única finalidad de probar de que dicha información no existe porque no se solicitó al área correspondiente por parte de Hacienda Municipal un informe de actividades así como tampoco un informe de resultados ni una relación de quien comió ese día como tal, se agotó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y de Hacienda Municipal, después de agotada la búsqueda se concluyó que la información requerida es inexistente de acuerdo al artículo 86 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en virtud de que Hacienda Municipal no genera, por lo cual resulta **materialmente imposible la generación** de la información.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 EXPEDIENTE: Acuerdos
 Acuerdo número AGCT/0009/2021
FECHA: 18/10/2021

Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno, para que realice los procedimientos que considere pertinente.

ACUERDO

PRIMERO: téngase por recibido el oficio con número 131/2021 de Hacienda Municipal, con su respectivo anexo que es un acta circunstanciada bajo el número 011/2021 como "Anexo 1".

SEGUNDO: Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA** y **DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información respecto al "informe de actividades, así como el informe de resultados" y la relación de "quién comió ese día" de la solicitud de información con número de folio 140289021000077 expediente 285/2021, presentada mediante el sistema INFOMEX de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

TERCERO: Toda vez que la información resulta materialmente imposible generarla, no se ordena su generación, de acuerdo a lo expuesto en el considerando

CUARTO: se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO: Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.

[Handwritten Signature]
 Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
 Presidente del Comité de Transparencia
 Titular del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



SAYULA
 GOBIERNO 2021-2024
 CONTRALORÍA
 MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
 Licenciado Carlos Fabián Hernández González
 Integrante del Comité de Transparencia
 Encargado del Órgano de Control Interno del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



SAYULA
 GOBIERNO 2021-2024
 DIRECCIÓN DE
 UNIDAD DE
 TRANSPARENCIA

[Handwritten Signature]
 Ciudadano Javier Alejandro Pérez Avalos
 Secretario Técnico del Comité de Transparencia
 Titular de la Unidad de Transparencia del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco